



SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

SEPTIEMBRE DE 2011

AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo que señalan los artículos 5, fracción VIII, y el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, se autoriza el Procedimiento de Rescisión Administrativa de Contrato de Bienes y Servicios.

LA C. SECRETARIA DE TURISMO



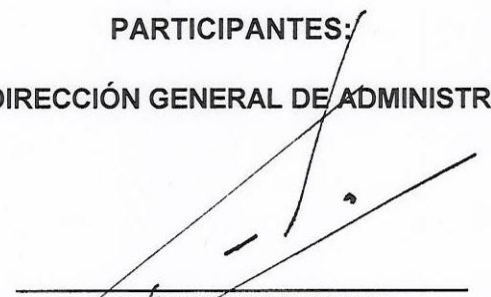
MTRA. GLORIA REBECA GUEVARA MANZO

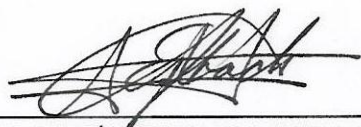
EL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

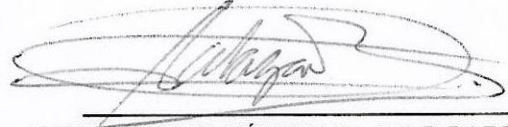


LIC. HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS

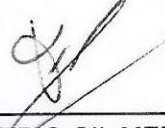
México, D. F., a 02 de enero de 2012

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE
BIENES Y SERVICIOS****GRUPO DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS****PARTICIPANTES:****POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**

C.P. FERNANDO CALVO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:**

LIC. RUBÉN ESTRADA ARELLANO
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO

LIC. RODRIGO PÉREZ SALAZAR BARREIRO
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN SECTORIAL:**

LIC. ALBERTO HERRERA ZÁRATE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROCESOS DE CALIDAD

LIC. DEMETRIO GIL MERINO
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE

	PÁGINA
Introducción	6
I. Objetivo	8
II. Procedimientos:	10
II.1. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Bienes)	11
II.2. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Servicios)	17

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de precisar las acciones que cada una de las áreas de la Secretaría de Turismo, deben de llevar a cabo para aplicar el subproceso 4.3.5 RESCISIÓN DE CONTRATOS que se precisa en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, se integró el Procedimiento de Rescisión Administrativa de Contrato de Bienes y Servicios por el incumplimiento del proveedor o prestador de servicios.

El presente Procedimiento, es el instrumento normativo que permite operar la potestad o derecho que tiene la Secretaría de Turismo de rescindir los contratos, así como las fases del proceso interno a seguir para llevar a cabo dicha rescisión, misma que se inicia a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido.

Cabe mencionar que el presente Procedimiento fue diseñado, considerando que la rescisión administrativa de los contratos es el último recurso a ejercer, ya que en todos los casos, previamente, se deberá promover el cumplimiento de los contratos y el menor retraso posible.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Administración, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, compendiarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las condiciones, lineamientos y normas que emitan las Dependencias Globalizadoras o por la aportación de los usuarios en nuevas ideas o información que simplifique los procedimientos establecidos en el presente documento, la Dirección General de Administración deberá mantenerlo actualizado.

I. OBJETIVO

I. OBJETIVO

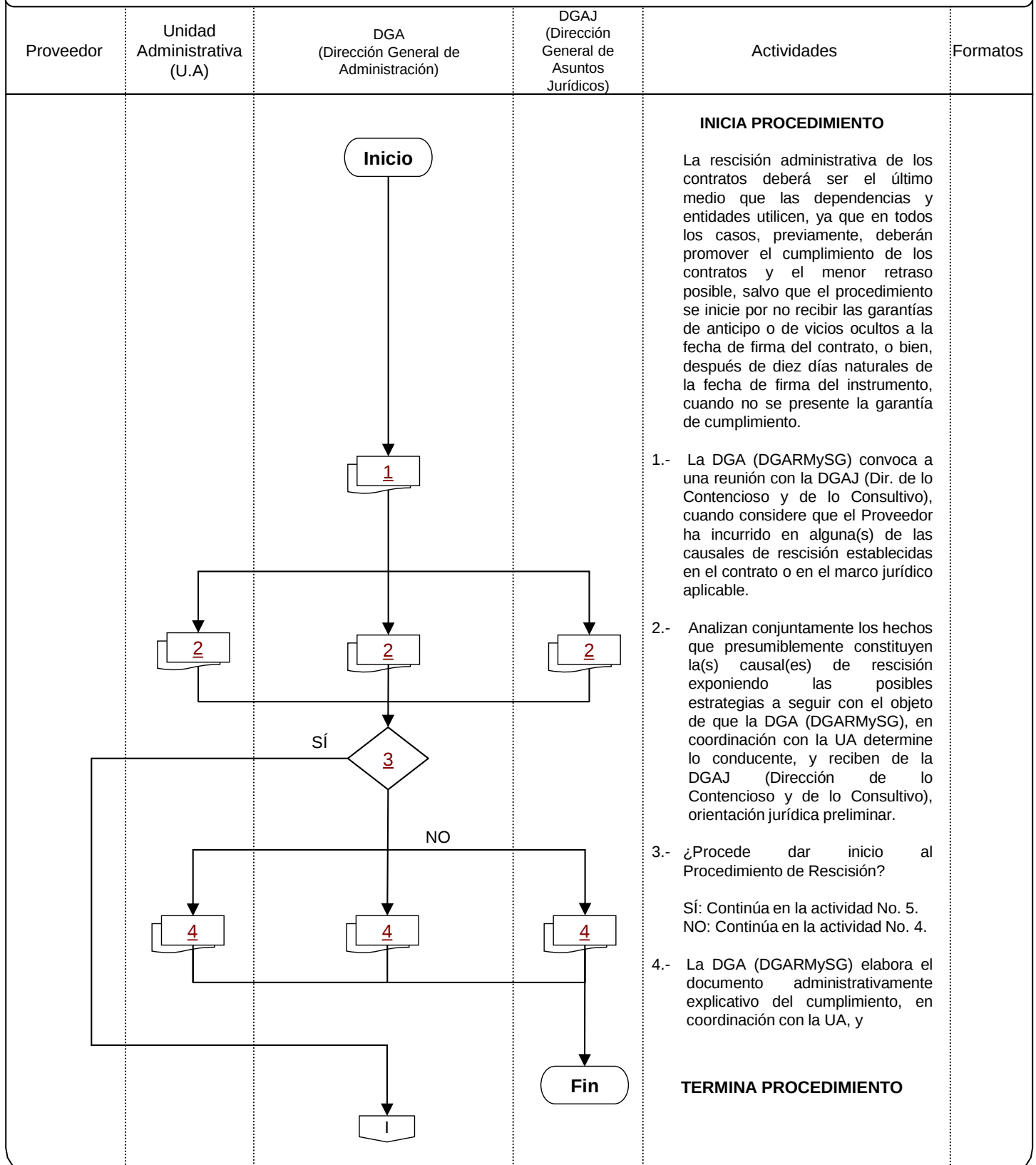
Contar con un instrumento administrativo dinámico que sirva de guía y consulta, que permita al personal de la Secretaría de Turismo identificar con oportunidad los procedimientos y las fases del proceso interno de Rescisión Administrativa de Contrato de Bienes y Servicios, necesarios para hacer valer la potestad o derecho que tiene la dependencia de rescindir los contratos, coadyuvando en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

II. PROCEDIMIENTOS

II.1 PROCEDIMIENTO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO (BIENES)

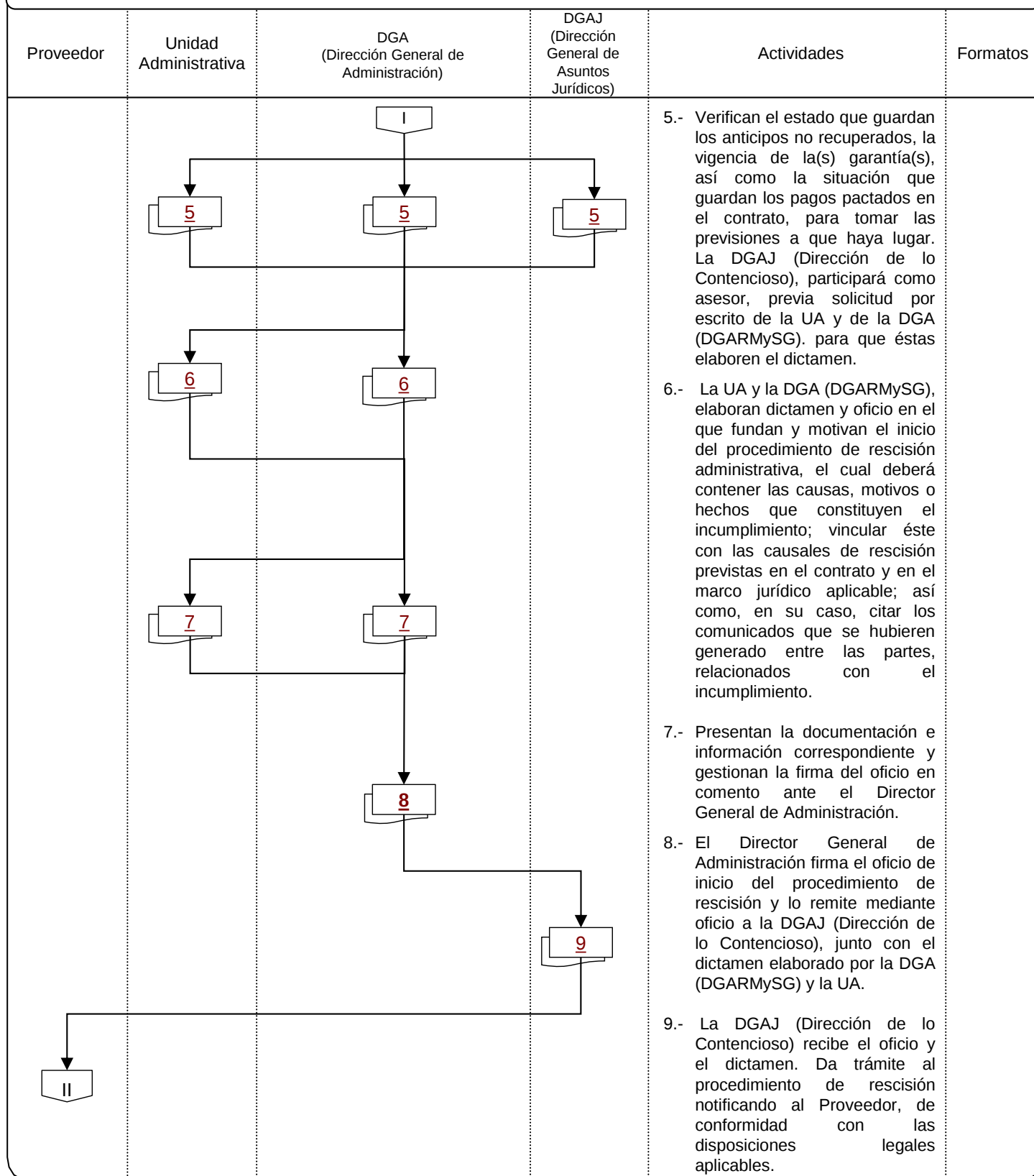
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.1. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Bienes)



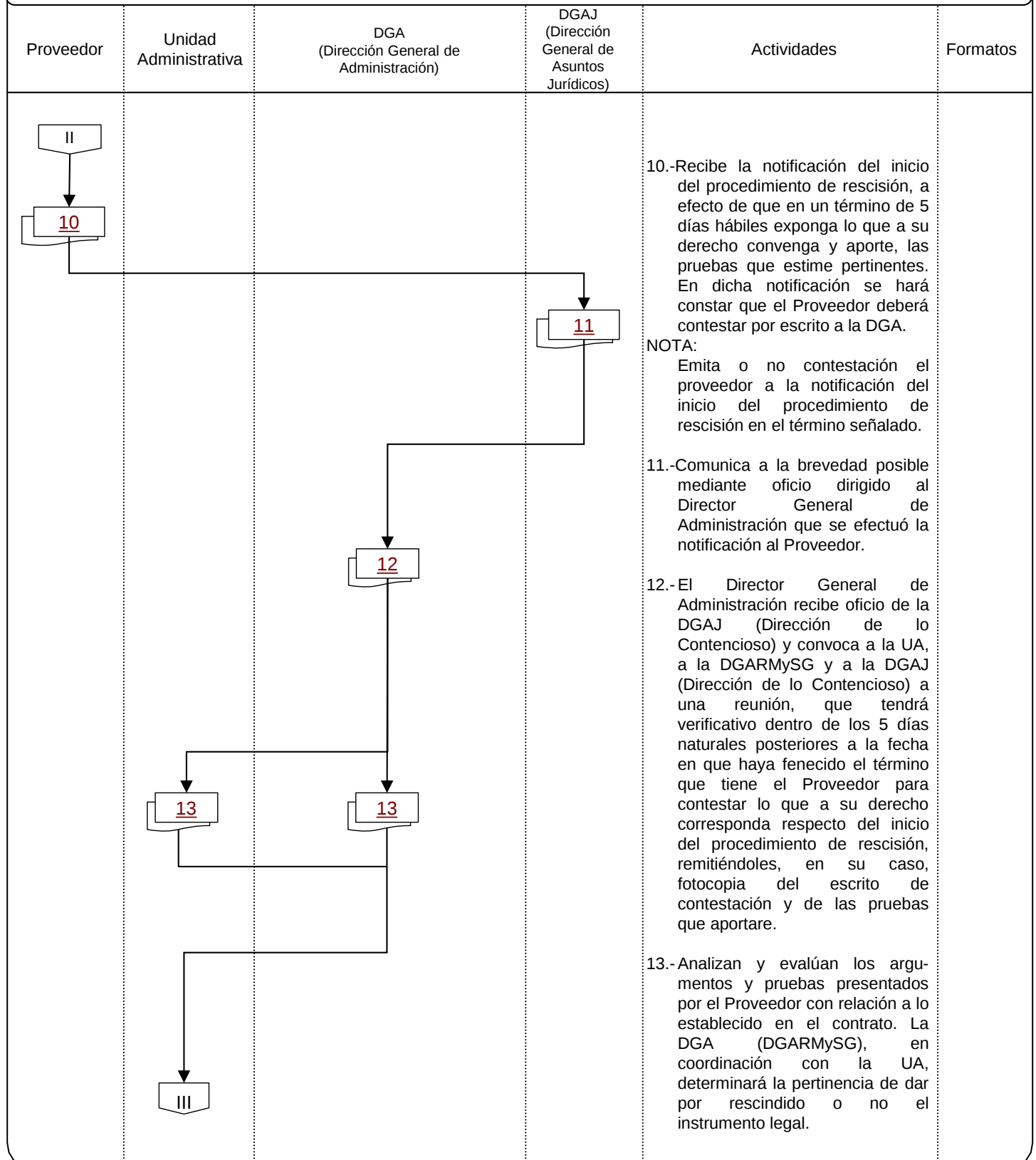
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.1. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Bienes)



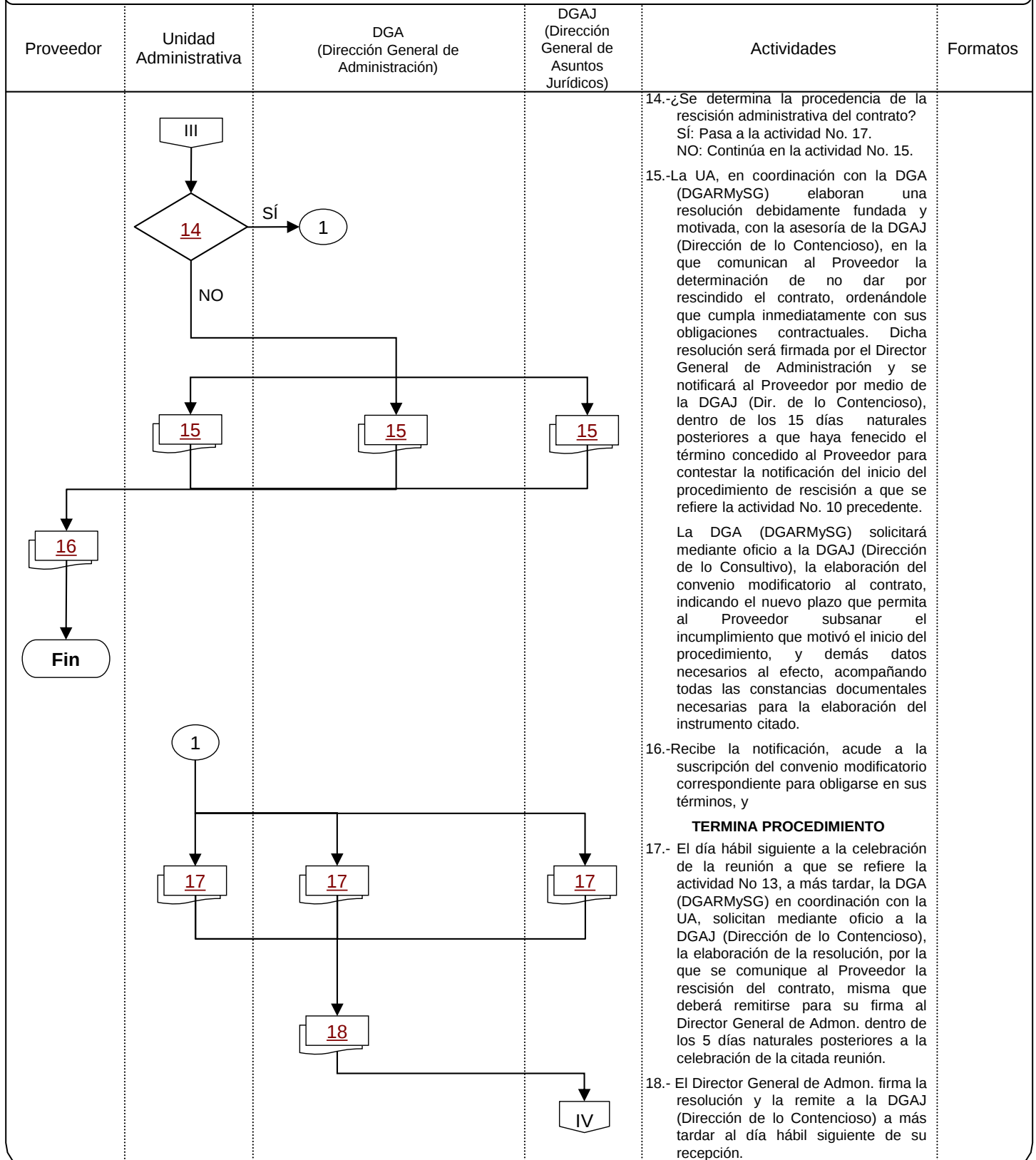
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.1. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Bienes)



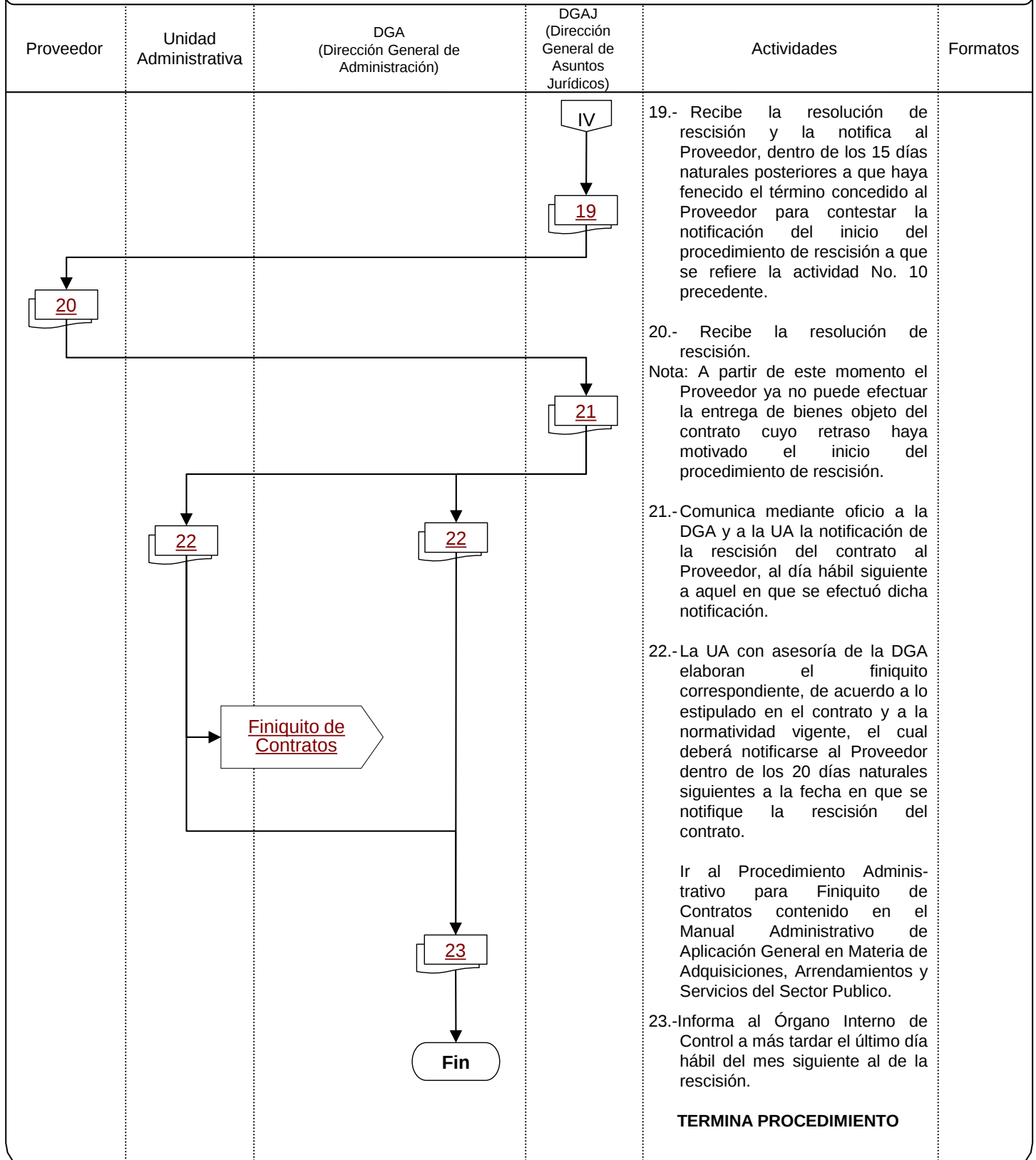
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.1. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Bienes)



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

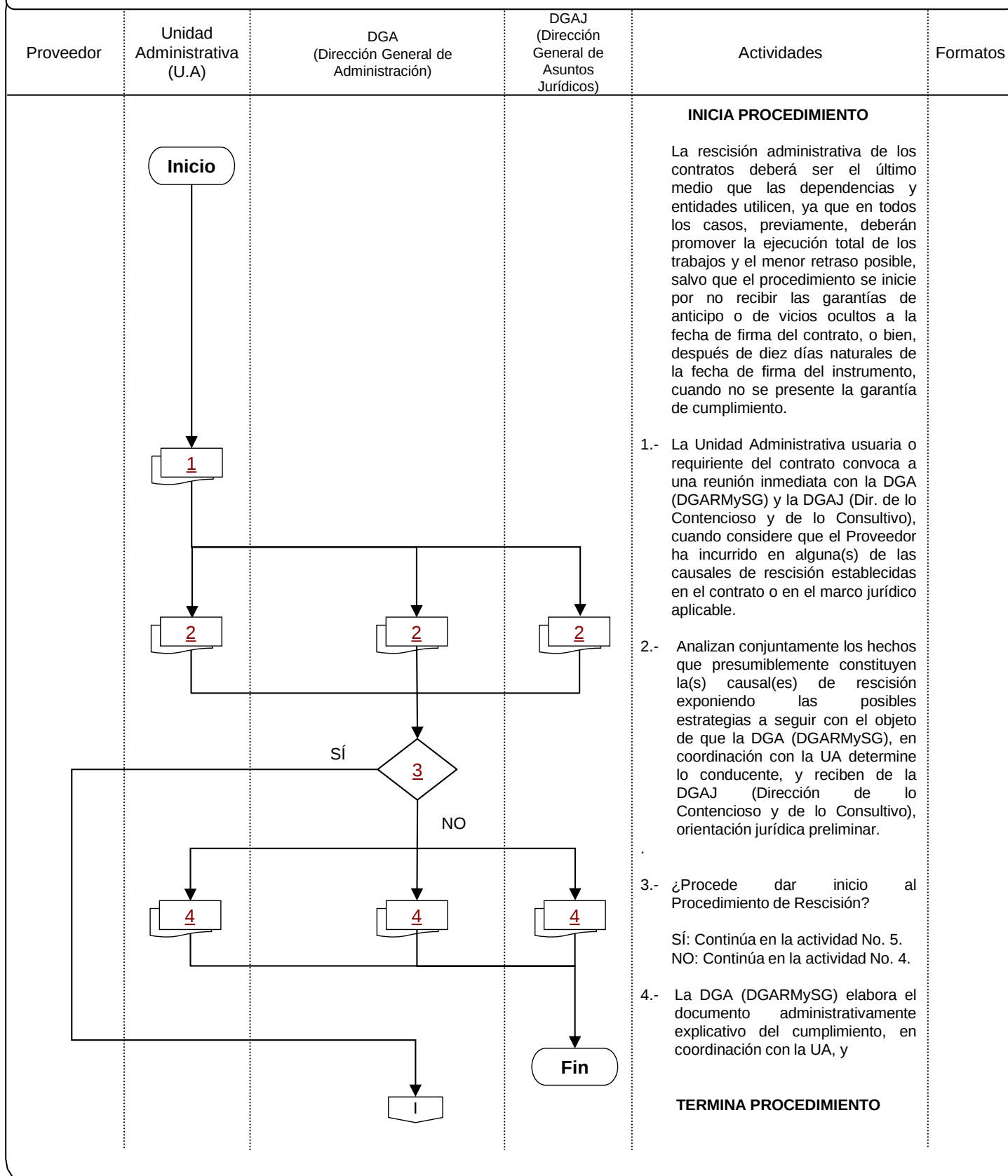
II.1. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Bienes)



II.2 PROCEDIMIENTO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO (SERVICIOS)

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.2. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Servicios)



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.2. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Servicios)

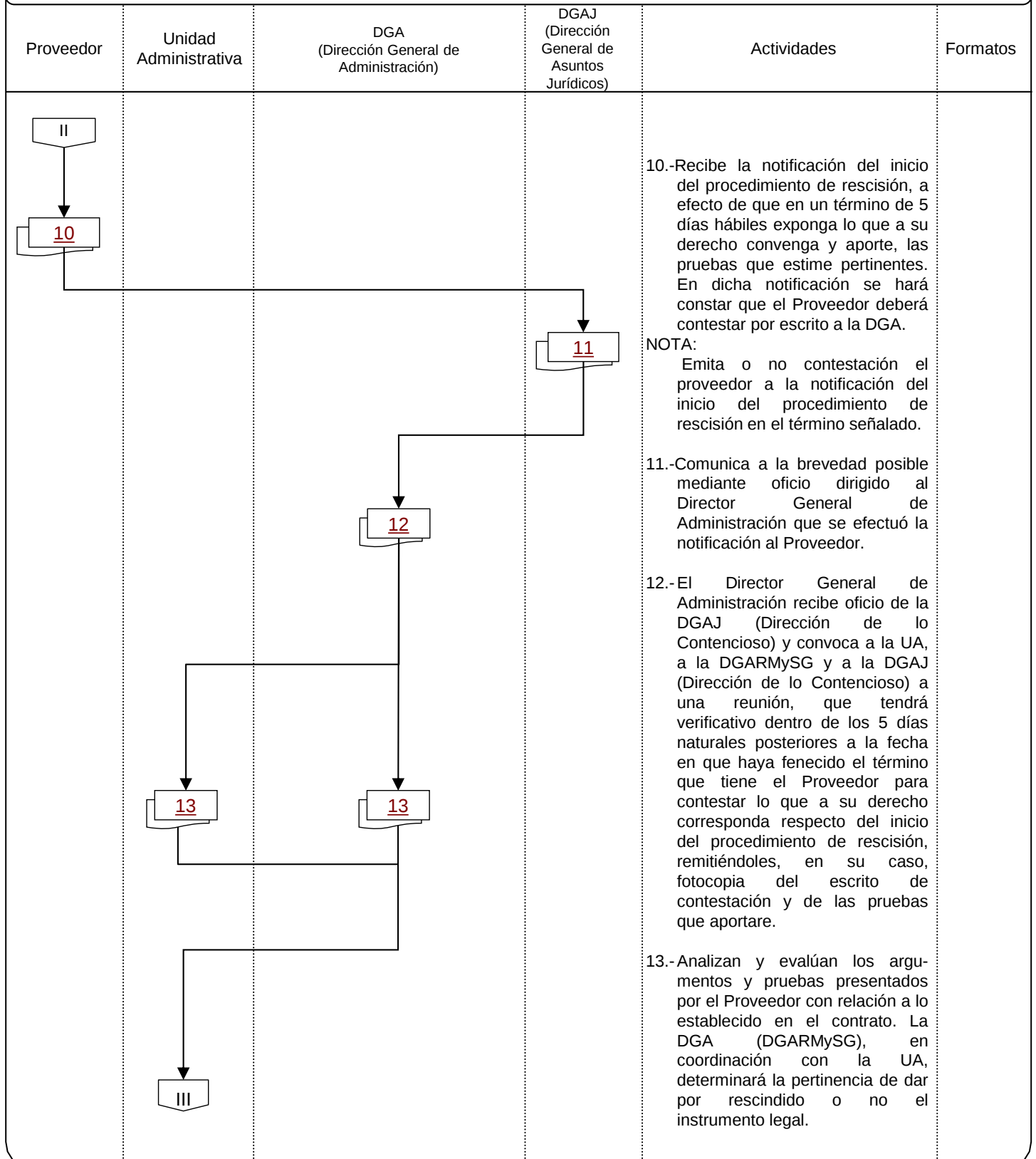
Proveedor	Unidad Administrativa	DGA (Dirección General de Administración)	DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos)	Actividades	Formatos
				5.- Verifican el estado que guardan los anticipos no recuperados, la vigencia de la(s) garantía(s), así como la situación que guardan los pagos pactados en el contrato, para tomar las previsiones a que haya lugar. La DGAJ (Dirección de lo Contencioso), participará como asesor, previa solicitud por escrito de la UA y de la DGA (DGARMYSG), para que éstas elaboren el dictamen. 6.- La UA y la DGA (DGARMYSG), elaboran dictamen y oficio en el que fundan y motivan el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, el cual deberá contener las causas, motivos o hechos que constituyen el incumplimiento; vincular éste con las causales de rescisión previstas en el contrato y en el marco jurídico aplicable; así como, en su caso, citar los comunicados que se hubieren generado entre las partes, relacionados con el incumplimiento. 7.- Presentan la documentación e información correspondiente y gestionan la firma del oficio en comento ante el Director General de Administración. 8.- El Director General de Administración firma el oficio de inicio del procedimiento de rescisión y lo remite mediante oficio a la DGAJ (Dirección de lo Contencioso), junto con el dictamen elaborado por la DGA (DGARMYSG) y la UA. 9.- La DGAJ (Dirección de lo Contencioso) recibe el oficio y el dictamen. Da trámite al procedimiento de rescisión notificando al Proveedor, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

PÁGINA 20

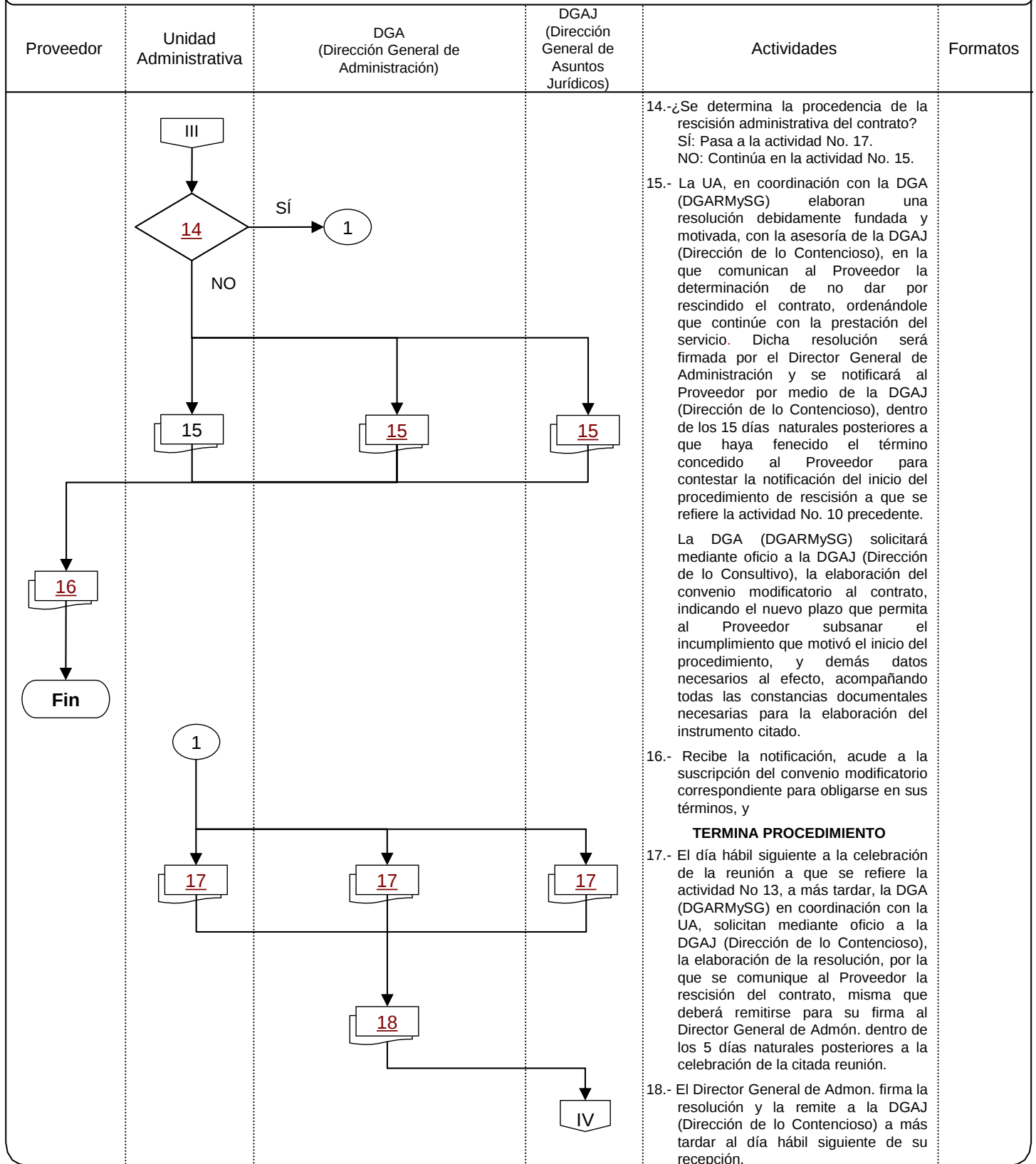
FECHA DE ELABORACIÓN
30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

II.2. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Servicios)



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.2. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Servicios)



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

II.2. Procedimiento Rescisión Administrativa de Contrato (Servicios)

